



LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN CONTRA COVID- 19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19		
	Código:	SDS-IVC-LN-005	
Elaborado por: Equipo Secretaría Distrital de Salud / Revisado por: Marcela Díaz Ramírez / Aprobado por: Eliana Hurtado Sepúlveda			

Lineamientos Técnicos Para la Gestión Residuos Generados Durante las Jornadas de Vacunación Contra Covid-19

Eliana Ivont Hurtado Sepúlveda
Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento

Manuel Alfredo González Mayorga
Subsecretario de Salud Pública

Rosa María Rossi Riveros
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Doris Marcela Díaz Ramírez
Subdirectora de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud

Diane Moyano Romero
Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Política de Salud Colectiva



Sol Yiber Beltrán Aguilera
Subdirectora Vigilancia en Salud Pública

Alejandra Rodríguez Duran
Cesar Augusto Porras Maldonado
Claudia Marcela Gómez Pizarro
Sindy Natali Espinosa Sierra
Profesionales Especializados Dirección de Calidad de Servicios de Salud

Adriana Angulo Pineda
Wainers Fabian Parra Páez
Profesionales Subdirección de Bienes y Servicios



Brenda Lucia Del Río Castellar
Profesional Especializada Subdirección de Vigilancia en Salud Pública

Wilmer Ferney Acevedo Montaña
Profesional Subdirección de Acciones Colectivas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19			
	Código:	SDS-IVC-LN-005	Versión:	
Elaborado por: Equipo Secretaría Distrital de Salud / Revisado por: Marcela Díaz Ramírez / Aprobado por: Eliana Hurtado Sepúlveda				

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. MARCO LEGAL.....	3
4. GLOSARIO	4
5. GENERALIDADES	6
5.1 CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO A LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19.	7
5.2 ORIENTACIONES SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CUIDADO Y CONTROL ESPECIAL: VIALES DE VACUNACIÓN, CAJAS PLEGADIZAS CON REGISTRO DEL FABRICANTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.	9
5.2.1 Segregación en la fuente	9
5.2.2 Movimiento interno.....	11
5.2.3 Almacenamiento Temporal de Residuos	11
5.2.4 Entrega al gestor externo de residuos.....	11
5.3 INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL.....	13
6. CONTROL DE CAMBIOS	14

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19		
	Código:	SDS-IVC-LN-005	
Elaborado por: Equipo Secretaría Distrital de Salud / Revisado por: Marcela Díaz Ramírez / Aprobado por: Eliana Hurtado Sepúlveda			

1. OBJETIVO

Orientar técnicamente a los Prestadores de Servicios de Salud en el manejo y gestión de los residuos peligrosos generados durante las jornadas de Vacunación contra la Covid-19.



2. ALCANCE

Los lineamientos técnicos contenidos en el presente documento están dirigidos a los prestadores de servicios de salud del Distrito Capital que realicen el proceso de vacunación contra la COVID-19.

Los lineamientos que se brindan a continuación se presentan para todas las etapas de gestión interna de los residuos, tales como, generación, segregación, movimiento interno y entrega al gestor externo de residuos.

3. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 09 de 1979 “Código Sanitario Nacional”
- Título 10 del Decreto 780 de 2016.” Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 1164 de 2002 “Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares”.
- Resolución 3100 de 2019.”Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 2184 de 2019 uso racional de bolsas plásticas, código de colores
- Lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra COVID-19 emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, enlace de consulta: <https://cutt.ly/qzqNxNh>
- Orientaciones Para el Manejo y Gestión de Residuos en el Marco del Plan Nacional de Vacunación Contra el COVID-19, emitido por los Ministerios de Salud y Protección Social, Ambiente y Desarrollo Sostenible y Vivienda, Ciudad y Territorio, enlace de consulta: <https://cutt.ly/8zqNRmG>.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19		
	Código:	SDS-IVC-LN-005	
Elaborado por: Equipo Secretaría Distrital de Salud / Revisado por: Marcela Díaz Ramírez / Aprobado por: Eliana Hurtado Sepúlveda			

4. GLOSARIO

Atención Extramural: Es la atención en salud en espacios no destinados a salud o espacios de salud de áreas de difícil acceso que cuenta con la intervención de profesionales, técnicos y/o auxiliares del área de la salud y la participación de su familia, hacen parte de esta atención las brigadas, jornadas, unidades móviles en cualquiera de sus modalidades y la atención domiciliaria.



Gestión Integral: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta el aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos, a fin de lograr beneficios sanitarios y ambientales y la optimización económica de su manejo respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada región.

Gestión interna: Es la acción desarrollada por el generador, que implica la cobertura, planeación e implementación de todas las actividades relacionadas con la minimización, generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento interno y/o tratamiento de residuos dentro de sus instalaciones.

Gestión externa. Es la acción desarrollada por el gestor de residuos peligrosos que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos fuera de las instalaciones del generador.

Gestor o receptor de residuos peligrosos. Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, , transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

Generador: Es la persona natural o jurídica que produce residuos hospitalarios y similares en desarrollo de las actividades, manejo e instalaciones relacionadas con la prestación de servicios de salud, incluidas las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación; la docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres; los bioterios y laboratorios de biotecnología; los cementerios, morgues, funerarias y hornos crematorios; los consultorios, clínicas, farmacias, centros de pigmentación y/o tatuajes, laboratorios

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19		
	Código:	SDS-IVC-LN-005	
Elaborado por: Equipo Secretaría Distrital de Salud / Revisado por: Marcela Díaz Ramírez / Aprobado por: Eliana Hurtado Sepúlveda			

veterinarios, centros de zoonosis, zoológicos, laboratorios farmacéuticos y de producción de dispositivos médicos.



Residuos Peligrosos: Son aquellos residuos producidos por el generador con alguna de las siguientes características: infecciosos, combustibles, inflamables, explosivos, reactivos, radiactivos, volátiles, corrosivos y/o tóxicos; los cuales pueden causar daño a la salud humana y/o al medio ambiente. Así mismo se consideran peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Residuos Infecciosos o de Riesgo Biológico: Son aquellos que contienen microorganismos patógenos tales como bacterias, parásitos, virus, hongos, virus oncogénicos y recombinantes como sus toxinas, con el suficiente grado de virulencia y concentración que pueda producir una enfermedad infecciosa en huéspedes susceptibles. Todo residuo hospitalario y similar que se sospeche haya sido mezclado con residuos infecciosos (incluyendo restos de alimentos parcialmente consumidos o sin consumir que han tenido contacto con pacientes considerados de alto riesgo) o genere dudas en su clasificación, debe ser tratado como tal.

Residuos Biosanitarios: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente humano o animal tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, material de laboratorio como tubos capilares y de ensayo, medios de cultivo, láminas porta objetos y cubre objetos, laminillas, sistemas cerrados y sellados de drenajes, ropas desechables, toallas higiénicas, pañales o cualquier otro elemento desechable que la tecnología médica introduzca para los fines previstos en la normatividad relacionada.

Residuos Cortopunzantes: Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden dar o rigen a un accidente percutáneo infeccioso. Dentro de estos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampollitas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio, y cualquier otro elemento que por sus características cortopunzantes pueda lesionar y ocasionar un riesgo infeccioso.

Residuos Químicos: Son los restos de sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro residuo contaminado con estos, los cuales, dependiendo de su concentración y tiempo de exposición tienen el potencial para causar la muerte, lesiones graves o efectos adversos a la salud y el medio ambiente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19			
	Código:	SDS-IVC-LN-005	Versión:	
Elaborado por: Equipo Secretaría Distrital de Salud / Revisado por: Marcela Díaz Ramírez / Aprobado por: Eliana Hurtado Sepúlveda				

Fármacos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados: Son aquellos medicamentos vencidos, deteriorados y/o excedentes de sustancias que han sido empleadas en cualquier tipo de procedimiento, dentro de los cuales se incluyen los residuos producidos en laboratorios farmacéuticos y dispositivos médicos que no cumplen los estándares de calidad, incluyendo sus empaques.

Vacunación: Administración de cualquier vacuna, independientemente de que el receptor desarrolle o no inmunidad¹. La vacunación es una acción en salud pública de gran impacto, debido a que previene en unos casos infección y la subsecuente enfermedad infecciosa, y, en otros, la muerte. Su objetivo es prevenir la enfermedad a escalas individual y colectivo, con la meta de erradicación o eliminación de la enfermedad y, de no ser posible, su control².

5. GENERALIDADES



A continuación, se describen las acciones que se deben desarrollar en el proceso de gestión interna de los residuos peligrosos de riesgo biológico generados durante el proceso de vacunación contra COVID-19, durante las diferentes etapas del proceso, tales como: generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento y entrega al gestor externo de residuos.

El presente documento se desarrolla en dos partes, en la primera se desarrollan las consideraciones generales respecto a la gestión de los residuos generados durante las actividades de vacunación contra la Covid-19.

La segunda enfocada en las orientaciones sobre la gestión de los residuos de cuidado y control especial, como lo son los *viales de vacunación y cajas plegadizas con registro del fabricante y fecha de vencimiento donde vienen embalados los viales de vacunación*.

¹ Organización Panamericana de la Salud. Unidad de Inmunización Salud Familiar y Comunitaria. Curso de gerencia para el manejo efectivo del Programa Ampliado de Inmunización (PAI). Modulo II: Vacunas del PAI. Washington D.C. 2006, p. 12.

² Asociación Colombiana de Infectología (Acin). Sociedad Colombiana de Pediatría. Capítulo de Vacunas. Guías para la inmunización del niño en Colombia. 2002, p. 11.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19			
	Código:	SDS-IVC-LN-005	Versión:	
Elaborado por: Equipo Secretaría Distrital de Salud / Revisado por: Marcela Díaz Ramírez / Aprobado por: Eliana Hurtado Sepúlveda				

Clasificación de residuos generados durante las jornadas de vacunación COVID-19.



A continuación, se relacionan los residuos que se generan durante las jornadas de vacunación contra COVID-19:

- Residuos Cortopunzantes con Riesgo Biológico o Infeccioso: agujas, viales de vacunación, ya sea en presentación de jeringas auto descartables o frascos usados que contengan restos de la vacuna.
- Residuos Biosanitarios con riesgo biológico: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, guantes, tapabocas, entre otros de la práctica médica para los fines previstos.
- Residuos peligrosos de bajo riesgo: envases de los diluyentes
- Residuos Reciclables: cajas de cartón y plegadizas de embalaje, empaques de la jeringa y el capuchón de la aguja, entre otros, siempre y cuando no se encuentren contaminados con fluidos corporales de alto riesgo.

En el marco de los principios de prevención y precaución establecidos en el Decreto 780 de 2016 del sector salud, y en aras de evitar la producción fraudulenta de las vacunas contra la COVID-19, el manejo integral de las cajas de cartón y plegadizas, se realizará como residuo biosanitario y se realizará la entrega al gestor externo.

5.1 CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO A LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19.

Las acciones para la gestión de los residuos generados durante las actividades de vacunación contra la Covid-19, deberán ser planeadas, implementadas y documentadas por el Prestador de Servicios de Salud en el marco de su Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades - PGIRASA reglamentado por el Título 10 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1164 de 2002. Es decir, es deber de cada Prestador de Servicio de Salud realizar la actualización y ajustes necesarios al respectivo plan de acuerdo con sus condiciones particulares y acorde con lo establecido en el documento de *Orientaciones Para el Manejo y Gestión de Residuos en el Marco del Plan Nacional de Vacunación Contra el COVID-19*, emitido por los Ministerios de Salud y Protección Social, Ambiente y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19		
	Código:	SDS-IVC-LN-005	
Elaborado por: Equipo Secretaría Distrital de Salud / Revisado por: Marcela Díaz Ramírez / Aprobado por: Eliana Hurtado Sepúlveda			

Desarrollo Sostenible y Vivienda, Ciudad y Territorio en sus diferentes numerales, en particular: **numeral 1. Consideraciones generales en materia de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, numeral 2. Orientaciones dirigidas a los actores que intervienen en la gestión de residuos generados en el marco del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, numeral 2.2. Orientaciones dirigidas a los generadores (prestadores del servicio de atención en salud).**



Diluyentes.

Los diluyentes utilizados para la vacunación para prevención de la Covid-19 principalmente se utilizan para reconstitución o dilución de las vacunas, lo cual facilita la administración de las mismas; entre los principales diluyentes de las vacunas para prevención del Covid-19, se encuentra el agua estéril para inyección y el cloruro de sodio al 0,9% el cual se encuentra constituido por 0,9 gramos(g) de cloruro de sodio (NaCl) por 100 mililitros (mL) de agua, también conocido como “solución salina normal” o “suero fisiológico”; tanto el agua estéril para inyección como la solución salina en mención se consideran medicamentos, teniendo en cuenta su uso la solución de cloruro de sodio se utiliza para prevención (ej. hipovolemia), tratamiento (ej. estados de deshidratación), entre otros y el agua destilada es utilizada para irrigación de cavidades y áreas quirúrgicas etc. Por tal razón las soluciones con estas características son estériles para su administración y son consideradas medicamentos que deben cumplir las condiciones requeridas para este uso.

Sin embargo de lo anterior, dadas las características de estos medicamentos, en este caso específico son de bajo riesgo químico, pero sí representan un riesgo biológico relevante si se considera que al ser utilizadas para administrar las vacunas pueden contaminarse biológicamente o que el rompimiento de los envases cuando son de vidrio, pueda constituirse en residuos cortopunzantes con riesgo biológico o infeccioso, y deben segregarse en contenedores rígidos de color rojo; es decir, los envases de diluyentes de las vacunas para prevención de la Covid-19 deben clasificarse como:

- Envases de vidrio: Residuos cortopunzantes con riesgo biológico o infeccioso.
- Envases de Plástico: Residuos con riesgo biológico o infeccioso

El Prestador de Servicios de Salud debe informar a la Secretaría Distrital de Salud los datos de contacto del referente ambiental de la IPS o a quién se designe para realizar

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19		
	Código:	SDS-IVC-LN-005	
Elaborado por: Equipo Secretaría Distrital de Salud / Revisado por: Marcela Díaz Ramírez / Aprobado por: Eliana Hurtado Sepúlveda			

la actividad de seguimiento y control de los residuos generados durante las jornadas de vacunación, al correo residuosvacunacioncovid19@saludcapital.gov.co.

5.2 ORIENTACIONES SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CUIDADO Y CONTROL ESPECIAL: VIALES DE VACUNACIÓN, CAJAS PLEGADIZAS CON REGISTRO DEL FABRICANTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.

5.2.1 Segregación en la fuente



Viales de vacunación en presentación de jeringas auto descartables o frascos usados.

En las actividades de vacunación, para la segregación el prestador de servicios de salud debe tener en cuenta las siguientes orientaciones:

1. Los contenedores deberán responder al código de colores por tipo de residuo.
2. No romper los frascos. Se debe TACHAR con tinta indeleble la etiqueta y la tapa del vial con un marcador, cinta u otro elemento que indique que se encuentra en desuso para evitar la adulteración o falsificación.
3. Disponer los viales de vacunación, ya sea en presentación de jeringas auto descartables o frascos usados en un contenedor **EXCLUSIVO** de paredes rígidas de boca ancha, utilizado hasta las $\frac{3}{4}$ partes de su capacidad. El contenedor debe estar debidamente rotulado con la siguiente información: nombre de la institución, residuo cortopunzante, fecha de apertura, tipo de residuo “viales de vacunación CONTRA COVID-19” y número de viales.

4.1 Arqueo de neveras: Realizar el arqueo de neveras con el personal asistencial (coordinador de vacunación o persona encargada de la jornada y auxiliares de vacunación) al finalizar la jornada de vacunación y realizar un registro con la siguiente información:

- Nombre de la Institución
- Fecha de generación del residuo (debe corresponder a la fecha de la jornada de vacunación)
- Numero de Viales entregados al iniciar vacunación
- Numero de jeringas auto descartables y/o frascos usados (viales de vacunación) generados al terminar la jornada de vacunación
- Numero de cajas contramarcadas generadas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19		
	Código:	SDS-IVC-LN-005	
Elaborado por: Equipo Secretaría Distrital de Salud / Revisado por: Marcela Díaz Ramírez / Aprobado por: Eliana Hurtado Sepúlveda			

- Peso en kg de las jeringas auto descartables y/o frascos usados (viales de vacunación).
- Peso en kg de cajas



El registro debe ir firmado por el coordinador de vacunación, auxiliar de vacunación y el referente ambiental de la IPS o a quién se designe para realizar la actividad de seguimiento y control de los residuos generados durante las jornadas de vacunación.

4.2 Pérdida de viales desocupados: Si durante la jornada se evidencia la pérdida de algún vial desocupado este evento debe ser notificado de manera inmediata a la Secretaría Distrital de Salud a través de los correos residuosvacunacioncovid19@saludcapital.gov.co, j2rodriguez@saludcapital.gov.co, Wfacevedo@saludcapital.gov.co. El correo debe ir acompañado de los siguientes documentos:

- Registro de cierre de jornada dónde se evidencie la notificación de la pérdida del vial desocupado, contemplando la siguiente información: tipo de vacuna o insumo involucrado, lote, fecha de vencimiento, cantidad, cronología de los hechos, esta acta debe tener nombre y firma de quienes participan.
- Denuncia formal por Policía (en caso de robo o pérdida física del vial desocupado o con contenido)
- Plan de mejora de la institución en el cual se registren las acciones a implementar que mitiguen la materialización del este riesgo.
- Y demás soportes que se considere.

Cajas plegadizas con registro del fabricante y fecha de vencimiento donde vienen embalados los viales de vacunación - Residuos Biosanitarios

1. Realizar la ruptura de cajas, tachar la etiqueta con un marcador, cinta u otro elemento que indique que se encuentra en desuso para evitar la adulteración o falsificación, entre otros mecanismos que considere la IPS. **No Reciclar.**
2. Depositar las cajas plegadizas con registro del fabricante y fecha de vencimiento donde vienen embalados los viales de vacunación, en canecas de plástico de color rojo, liviano, resistente a los golpes, sin aristas internas, provisto de asas que faciliten el manejo durante la recolección, construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza, y resistentes a la corrosión, las cuales deben contar con bolsa de color rojo. Las Bolsas de color rojo deben ser

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19			
	Código:	SDS-IVC-LN-005	Versión:	
Elaborado por: Equipo Secretaría Distrital de Salud / Revisado por: Marcela Díaz Ramírez / Aprobado por: Eliana Hurtado Sepúlveda				

de polietileno de alta densidad de 1.6 milésimas de pulgada con el pictograma de peligrosidad.

3. La bolsa debe estar debidamente rotulada con la siguiente información: nombre de la institución, residuo biosanitario, tipo de residuo “cajas contramarcadas vacunación CONTRA COVID-19”

5.2.2 Movimiento interno



1. Contar con vehículos de recolección interna de residuos, los cuales deberán ser desinfectados de acuerdo con los protocolos establecidos por el Prestador de Servicios de Salud.
2. Depositar el recipiente para cortopunzantes (viales de vacunación) y biosanitarios (cajas plegadizas contramarcadas con información del fabricante) debidamente sellado, en una bolsa roja. Apretar y asegurar la bolsa con un elemento (cinta sello), a fin de identificar si el contenedor fue manipulado (abierto), lo anterior, con el propósito de garantizar su custodia y seguridad.
3. Marcar la bolsa con la siguiente información: Nombre de la IPS, residuos cortopunzantes (viales de vacunación CONTRA COVID-19) y/o residuos biosanitarios (cajas plegadizas contramarcadas con información del fabricante), fecha de generación, cantidad de viales de vacunación en unidad y peso en kilogramos, cantidad de cajas plegadizas contramarcadas en unidad y peso en kilogramos.
4. Colocar las bolsas en el medio de transporte correspondiente.

5.2.3 Almacenamiento Temporal de Residuos

1. Realizar el diligenciamiento en el RH1, para registrar los residuos generados en las jornadas de vacunación contra COVID-19. En el campo de observaciones colocar cantidad por tipo de laboratorio.
2. Almacenar temporalmente los residuos en la Unidad Técnica de Almacenamiento Central (UTAC) de la IPS para ser entregado al gestor externo, a fin de garantizar la custodia y seguridad de los residuos durante toda la jornada de vacunación, aún en el caso de contar con IPS aliadas con servicio habilitado de vacunación en modalidad extramural.

5.2.4 Entrega al gestor externo de residuos.

Los residuos hospitalarios o de riesgo biológico serán gestionados a través de la empresa y/o gestor externo de elección del prestador del servicio de salud.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19			
	Código:	SDS-IVC-LN-005	Versión:	
Elaborado por: Equipo Secretaría Distrital de Salud / Revisado por: Marcela Díaz Ramírez / Aprobado por: Eliana Hurtado Sepúlveda				



Los residuos de riesgo biológico biosanitarios y cortopunzantes generados durante las actividades de vacunación contra la Covid-19, incluidos los residuos de cuidado y control especial de la misma actividad, como lo son **los viales de vacunación, cajas plegadizas con registro del fabricante y fecha de vencimiento donde vienen embalados los viales de vacunación**, serán entregados al gestor de elección del prestador de servicio de salud.

La disposición final de la totalidad de los residuos de cuidado y control especial, producto de la actividad de vacunación, se da con el fin de minimizar los riesgos asociados a la manipulación de dichos residuos, la optimización de los tiempos de recolección y tránsito de los residuos, así como la centralización de la cadena de custodia y trazabilidad de estos.

Los costos relacionados con el transporte, tratamiento y disposición final serán asumidos por el Prestador de Servicios de Salud a través del gestor de su elección.

De acuerdo con lo anterior, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos para la recolección, transporte y disposición final de los residuos de riesgo biológico de tipo biosanitario y cortopunzantes incluidos **los viales de vacunación, cajas plegadizas con registro del fabricante y fecha de vencimiento donde vienen embalados los viales de vacunación**.

1. Realizar la entrega de TODOS los residuos de riesgo biológico de tipo biosanitario y cortopunzante incluidos los **viales (depositados en guardianes), de vacunación, cajas plegadizas con registro del fabricante y fecha de vencimiento donde vienen embalados los viales de vacunación**, así como los residuos peligrosos de bajo riesgo (envases de diluyentes) al gestor externo de la elección de prestador de servicio de salud.
2. Incluyendo la disposición final, con sus respectivos soportes de viales que tengan concepto de no uso posterior a una excursión de temperatura en la institución, teniendo en cuenta que estos solo se pueden dar de baja e involucrar en este proceso solo hasta cuando se tenga el concepto del INVIMA.
3. Entregar los residuos en bolsa roja respectivamente sellada y rotulada como se indicó en el numeral 5.2.1 del presente documento para evitar la manipulación de los residuos contenidos en la misma.
4. Verificar que el gestor externo realice el pesaje de los residuos en el momento de la recolección y realice el registro del número de guardianes, número de viales y número de cajas en el manifiesto de recolección, así como el tipo de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19		
	Código:	SDS-IVC-LN-005	
Elaborado por: Equipo Secretaría Distrital de Salud / Revisado por: Marcela Díaz Ramírez / Aprobado por: Eliana Hurtado Sepúlveda			



residuo que se genera (biosanitario, anatomopatológico, cortopunzante) con la connotación “vacunación COVID- 19”.

5. Verificar que la información consignada en el RH1, manifiesto de recolección y registro de cierre de jornada coincide y es consistente con el proceso realizado por la IPS.
6. Solicitar y conservar los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, hasta por un término de cinco (5) años.
7. Solicitar y conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos hasta por un término de cinco (5) años.
8. Realizar monitoreo mediante los mecanismos y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del Plan de Gestión de residuos hospitalarios y similares entre los cuales se encuentran indicadores, auditorías e interventorías de gestión.

5.3 INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

Respondiendo a lo estipulado en el documento *Orientaciones Para el Manejo y Gestión de Residuos en el Marco del Plan Nacional de Vacunación Contra el COVID-19*, emitido por los Ministerios de Salud y Protección Social, Ambiente y Desarrollo Sostenible y Vivienda, Ciudad y Territorio, enlace de consulta: <https://cutt.ly/8zqNRmG>, en los numerales 3.2 y 3.3; desde la autoridad ambiental y/o sanitaria se implementarán acciones de inspección vigilancia y control durante el proceso de gestión integral de los residuos peligrosos hospitalarios generados durante las jornadas de vacunación. Respecto a lo anterior, es necesario tener en cuenta las siguientes orientaciones técnicas:

1. La IPS debe enviar a la autoridad sanitaria, mes vencido (10 primeros días hábiles de cada mes), los soportes de, registro de arqueo de neveras, **RH1 EXCLUSIVO** de vacunación, manifiestos de recolección y certificados de disposición final emitidos por el gestor externo de elección, vía correo electrónico a la SDS residuosvacunacioncovid19@saludcapital.gov.co, o por el medio establecido por la Secretaría Distrital de Salud, el cual se informará previamente.
2. Conservar y tener disponible para consulta los registros institucionales, manifiestos de recolección y certificados de disposición final cuando la autoridad ambiental o sanitaria lo requiera en sus actividades de inspección, vigilancia y control.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS JORNADAS DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19		
	Código:	SDS-IVC-LN-005	
Elaborado por: Equipo Secretaría Distrital de Salud / Revisado por: Marcela Díaz Ramírez / Aprobado por: Eliana Hurtado Sepúlveda			

- En caso de evidenciar riesgo para la salud pública y el incumplimiento a lo estipulado en el presente lineamiento y a la normatividad ambiental y sanitaria vigente, se procede a aplicar medidas sanitarias de seguridad, definidas en la Ley 9 de 1979. Estas medidas tienen por objeto, prevenir o impedir que la ocurrencia de un hecho o la existencia de una situación atenten contra la salud de la comunidad; son de ejecución inmediata, transitorias y se aplicaran sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar. Así mismo, se levantarán cuando se compruebe que han desaparecido las causas que las originaron y contra ellas no procede recurso alguno.

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE ACTUALIZACIÓN
1.0	08-03-2021	Creación del Documento
2.0	04-04-2021	Se incluyen todos los residuos de riesgo biológico en el proceso de recolección a través de la ruta exclusiva
3.0	26-01-2022	Terminación contrato de concesión 186E de 2011 suscrito entre el Distrito Capital y la UT-Ecocalpital